

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Universidad/des: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Facultat de Psicologia i Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna

Código del título: 4311006

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **9 de julio**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación. Se hace mención expresa, además de a la norma ECI/3858/2007, a su posterior modificación de 26 de diciembre de 2011.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias de la educación” y se presentan las 5 especialidades de la titulación: “Orientación Educativa”, “Educación Física”, “Inglés”, “Tecnología/Tecnología Industrial” y “Física y Química”.

Se especifica que la modalidad de impartición es semipresencial, que el número de plazas ofertadas son 90 y que los idiomas de impartición son el catalán y el inglés. De entre las 5 especialidades que se ofrecen, se proponen 30 plazas para cada una de las 3 siguientes especialidades: Educación Física, Tecnología e Inglés.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación.

Se actualizan los objetivos formativos del título y, tanto a nivel general como en las especialidades, están bien planteados.

Se actualiza el perfil de egreso de la titulación de manera satisfactoria.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021, se desglosan correctamente en conocimientos (5), habilidades (11) y competencias (9) y responden satisfactoriamente al nivel MCQES. La perspectiva de género se incorpora, de manera complementaria, en el RAC1, en el RAH3, en el RAX2 y en el RAX7.

Se establecen de forma clara los criterios de admisión que son coordinados por el Consell Interuniversitari de Catalunya.

Se actualizan los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. Únicamente se establecen reconocimientos por experiencia laboral y profesional y los criterios para obtenerlos se explicitan de forma clara y precisa.

En cuanto a la movilidad del estudiantado se precisa que “*Las particularidades del MUFPEs no favorecen la solicitud de movilidad de los estudiantes, pero la coordinación del máster ofrece la información y soporte al alumnado que tenga interés en ello*”.

Se detalla el plan de estudios que es adecuado a la norma ECI Orden ECI/3858/2007 y su posterior modificación de 26 de diciembre de 2011, y se alinea con los avances disciplinares en el campo de las especialidades ofertadas. Es coherente en relación con los objetivos formativos y los RA.

Se detallan las actividades y metodologías docentes para ambas modalidades de impartición, así como también los sistemas de evaluación tanto en las asignaturas como en las prácticas externas y el TFM. Finalmente, se explicita el número de miembros que pondrán integrar el tribunal de evaluación del TFM.

Se presenta la información relativa al profesorado. El cuadro adjuntado presenta fecha de 2017-2018, siendo necesaria, si procede su actualización. En esta plantilla, el profesorado doctor (73%) está por encima del 50% establecido por la normativa. Sin embargo, no se facilita el número de sexenios del profesorado ni tampoco el número de quinquenios, hecho que debe ser subsanado. De este modo, debe adjuntarse la información en una tabla que refleje claramente los porcentajes según dedicación, grado académico, tipo de categorías universitarias, sexenios, etc. En la memoria actual, se muestra una tabla de profesorado conformado por un total de 26, señalando anteriormente un total de profesorado de 35. Se debe aportar información más explícita sobre la especialización del profesorado para impartir la diversidad de asignaturas y especialidades que se ofertan en el título.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles. Las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros considerados como “Centros Formadores” por el Departament d’Educació de la Generalitat de Catalunya.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado doctor y el profesorado con sexenios de investigación.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Incrementar el porcentaje de calificación correspondiente a la defensa pública del TFM.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión constata que varios apartados de la memoria, que no son objeto de modificación, se presentan sin adaptar el formato a dichos criterios. Los siguientes apartados deberán ser adaptados en un futuro proceso de modificación, asegurando que se mantiene la información requerida y se adapta la extensión a las recomendaciones de la metodología:

- Justificación y homologación del título
- Profesorado
- Personal de apoyo a la docencia
- Recursos materiales y servicios disponibles
- El procedimiento para la gestión de las Prácticas Académicas Externas

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés